



Colegio Sagrado Corazón de Talagante, integrante de la red de colegios del Obispado de Melipilla.

Establecimiento Particular Subvencionado y de Financiamiento Compartido

Francisco Leyton Blest N° 304 Talagante

Correo electrónico: Infocosaco@edutalagante.cl – web: www.cosacotalagante.cl

Resolución N° 217 del 04/02/2004 R.B.D: 25843-1

Sostenedor: Fundación Educacional Colegio Sagrado Corazón de Talagante

Rut:71.950.000-5

ANEXO 17

PROTOCOLO USO DEL CELULAR Y APARATOS TECNOLÓGICOS

14.1 Introducción

Art. 1. Con el objetivo de promover y potenciar el proceso de formación integral y de aprendizaje de nuestros estudiantes, y con el fin de resguardar la buena convivencia escolar en la comunidad educativa, así como también favorecer y educar procesos sociales entre ellos se regulará el uso adecuado del celular y de otros aparatos tecnológicos móviles al interior del colegio.

Art. 2. Debemos favorecer medidas formativas con nuestros estudiantes, orientadas a educar ciudadanos digitales capaces de utilizar la tecnología de manera crítica, ética y responsable. Todos los miembros de la comunidad educativa, somos responsables de educar en esta medida, modelando y regulando su uso.

Art. 3. Esta medida se sustenta en el marco de estudios que indican el déficit de habilidades cognitivas, socio afectivas y relacionales que impiden el buen desarrollo de niños, niñas y jóvenes.

14.2 Medidas

Art. 4. En consideración a lo anteriormente señalado, el uso de celular y aparatos tecnológicos queda regulado de la siguiente manera:

1. A partir del año 2026, la restricción de uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos, será total para los niveles que se indiquen, en todo el recinto escolar y durante toda la jornada de lunes a viernes, en tiempos lectivos, no lectivos y recreos. Esta medida incluye talleres, salidas pedagógicas, actos cívicos, ceremonias y todos los eventos vinculados a actividades del colegio.



Colegio Sagrado Corazón de Talagante, integrante de la red de colegios del Obispado de Melipilla.

Establecimiento Particular Subvencionado y de Financiamiento Compartido

Francisco Leyton Blest N° 304 Talagante

Correo electrónico: Infocosaco@edutalagante.cl – web: www.cosacotalagante.cl

Resolución N° 217 del 04/02/2004 R.B.D: 25843-1

Sostenedor: Fundación Educacional Colegio Sagrado Corazón de Talagante

Rut:71.950.000-5

Art. 5. En consideración a lo anteriormente señalado, el uso de celular y aparatos tecnológicos queda regulado de la siguiente manera:

NIVELES	REGULACIÓN	DETALLES/INDICACIONES	FALTAS/ACCIONES
Pre Kinder a Segundo Medio	Restricción total de uso	Los estudiantes de estos cursos no pueden usarlos en ningún espacio del colegio. Cualquier comunicación de emergencia con el hogar o la familia, se realizará a través de los teléfonos establecidos por el colegio: • portería • convivencia escolar • secretaría • dirección de ciclo	Si un estudiante es sorprendido contraviniendo esta disposición, el profesor a cargo de la clase, pedirá al estudiante que entregue su celular o dispositivo, se registrará el comportamiento como falta leve en el libro virtual y orientará al estudiante sobre su conducta. El profesor hará entrega del celular al Encargado de Convivencia respectivo, quien a su vez citará al apoderado para entregárselo personalmente, previa firma de recepción de éste. De reiterarse la falta, se asignará la medida correspondiente, de acuerdo al presente reglamento en materias vinculadas al uso y porte de celulares y dispositivos móviles.
Tercero y Cuarto medio	Restricción parcial de uso	Podrá ser utilizado durante los recreos, y horario almuerzo.	Si un estudiante es sorprendido contraviniendo esta disposición, el profesor a cargo de la clase le pedirá al estudiante que entregue su celular o dispositivo, se registrará el comportamiento como falta leve



Colegio Sagrado Corazón de Talagante, integrante de la red de colegios del Obispado de Melipilla.

Establecimiento Particular Subvencionado y de Financiamiento Compartido

Francisco Leyton Blest N° 304 Talagante

Correo electrónico: Infocosaco@edutalagante.cl – web: www.cosacotalagante.cl

Resolución N° 217 del 04/02/2004 R.B.D: 25843-1

Sostenedor: Fundación Educacional Colegio Sagrado Corazón de Talagante

Rut:71.950.000-5

NIVELES	REGULACIÓN	DETALLES/INDICACIONES	FALTAS/ACCIONES
			en el libro virtual y orientará al estudiante sobre su conducta. El profesor hará entrega del celular al Encargado de Convivencia del ciclo respectivo, quien a su vez citará al apoderado para entregárselo personalmente, previa firma de recepción de éste. De reiterarse la falta se asignará la medida correspondiente de acuerdo al presente reglamento en materias vinculadas al uso y porte de celulares y dispositivos móviles.

Art. 6. Será considerada como una falta general asociada al uso de celulares o aparatos tecnológicos de prekínder a cuarto medio hacer sonar alarmas, canciones o cualquier sonido emitido por aparatos tecnológicos y/o celulares aun cuando no esté utilizando el aparato tecnológico y/o celular.

14.3 Teléfonos de contacto

Art. 7. Como colegio comprendemos la importancia de la comunicación entre familias y estudiantes, ante situaciones emergentes. En este contexto, ante emergencias las familias podrán acudir a los teléfonos aquí señalados, sin olvidar que continuamos con el uso del conducto regular de comunicación vía correo electrónico:

ÁREA	TELÉFONO
Secretaria	+56958797564
Inspectoría de I ciclo.	+56983614421
Inspectoría de II ciclo.	+56983614430
Inspectoría III ciclo.	+56974694713



Colegio Sagrado Corazón de Talagante, integrante de la red de colegios del Obispado de Melipilla.

Establecimiento Particular Subvencionado y de Financiamiento Compartido

Francisco Leyton Blest N° 304 Talagante

Correo electrónico: Infocosaco@edutalagante.cl – web: www.cosacotalagante.cl

Resolución N° 217 del 04/02/2004 R.B.D: 25843-1

Sostenedor: Fundación Educacional Colegio Sagrado Corazón de Talagante

Rut:71.950.000-5

14.4 Consideraciones generales para los estudiantes de Pre kínder a Segundos Medios

Art. 8. El desafío de promover una cultura positiva para el uso de las tecnologías será responsabilidad de toda la comunidad Colegio Sagrado Corazón.

Art. 9. Si los apoderados, aun conociendo el protocolo de uso de celulares y objetos tecnológicos, autorizan a sus hijos/as a traerlo al colegio, deberán ajustarse y dar cumplimiento a las disposiciones del presente reglamento.

Art. 10. Al portar el teléfono celular u otro aparato tecnológico en el colegio, será de exclusiva responsabilidad del estudiante, mantenerlo en su mochila y apagado durante toda la jornada escolar.

Art. 11. Los teléfonos celulares y dispositivos tecnológicos que queden en poder de los Encargados de Convivencia, solo podrán ser solicitados por el apoderado/a, de lunes a viernes, desde las 08:30 hrs. hasta las 13:00 hrs, previa agenda de ciclo.

Art. 12. Tal como para los teléfonos celulares, se aplicará el mismo criterio para otros dispositivos tecnológicos.

Art. 13. El colegio no tendrá ninguna responsabilidad si los estudiantes que portan estos elementos, los extravíen o les sean sustraídos. Tampoco, se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los teléfonos celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.

Art. 14. Está estrictamente prohibido sacar fotos o vídeos durante los recreos a compañeros/as o personal del colegio, sin su autorización.

14.5 Consideraciones generales para los estudiantes del nivel de Tercero y Cuarto Medio

Art. 15. Durante los recreos los celulares serán para uso personal, si se detecta un uso inapropiado, serán solicitados por directivos, profesores o asistentes de convivencia escolar, los cuales harán entrega del aparato al coordinador de convivencia escolar del ciclo.



Colegio Sagrado Corazón de Talagante, integrante de la red de colegios del Obispado de Melipilla.

Establecimiento Particular Subvencionado y de Financiamiento Compartido

Francisco Leyton Blest N° 304 Talagante

Correo electrónico: Infocosaco@edutalagante.cl – web: www.cosacotalagante.cl

Resolución N° 217 del 04/02/2004 R.B.D: 25843-1

Sostenedor: Fundación Educacional Colegio Sagrado Corazón de Talagante

Rut:71.950.000-5

14.6 Procedimiento para el uso autorizado durante clases o actividades académicas

Art. 16. Los docentes que necesiten utilizar teléfonos o aparatos tecnológicos para fines pedagógicos deberán argumentar su decisión, enviando un correo a la coordinación académica de ciclo correspondiente, especificando el día y asignatura en que se utilizará el celular.

Art. 17. En los casos que los docentes hayan notificado el uso y siendo los estudiantes informados previamente, estos últimos deben esperar que el profesor indique el momento en que se usará el celular con fines educativos durante la clase.

Art. 18. El docente supervisará el uso del celular para garantizar que se utilice con los objetivos educativos de la clase.

Art. 19. Es importante mencionar y se debe dejar establecido desde un principio, que el disponer de un teléfono celular no es determinante para la participación de la clase previamente planificada.

Art. 20. Una vez completada la actividad autorizada, el estudiante debe apagar o guardar el celular de inmediato. Si el/la estudiante no está siguiendo las instrucciones de la clase se debe seguir el procedimiento descrito anteriormente.



Colegio Sagrado Corazón de Talagante, integrante de la red de colegios del Obispado de Melipilla.

Establecimiento Particular Subvencionado y de Financiamiento Compartido

Francisco Leyton Blest N° 304 Talagante

Correo electrónico: Infocosaco@edutalagante.cl – web: www.cosacotalagante.cl

Resolución N° 217 del 04/02/2004 R.B.D: 25843-1

Sostenedor: Fundación Educacional Colegio Sagrado Corazón de Talagante

Rut:71.950.000-5

14.7 Docentes y Apoderados

Art. 21. Apoderados: se les informará el protocolo sobre el uso de aparatos tecnológicos en contexto educativo, las medidas formativas ante cada infracción y los canales oficiales para poder contactarse con sus hijos e hijas durante la jornada escolar.

Art. 22. Docentes: se les entregará informativo sobre el uso adecuado de teléfonos celulares y redes sociales en contexto educativo. (educar con el ejemplo).